1. CONDICIONES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PABLO ANDRES MURILLO POSSO	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	11.810.732
NUMERO CONTRATO:	3394	**AÑO CONTRATO:**	2025
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para adelantar el componente jurídico especializado en los procesos de protección y gestión de restitución de derechos territoriales étnicos adelantados por el Grupo de Comunidades Indígenas de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el marco de la Ley 1448 de 2011.

NÚMERO DE PAGO	3	**NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)**	**ENELIA SALINAS CHIVATA**
CARGO SUPERVISOR(ES):	DIRECTORA DE ASUNTOS ETNICOS		
DEPENDENCIA:	**DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS**		
DIRECCIÓN TERRITORIAL:	NIVEL CENTRAL		

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
1	Realizar la revisión previa de los documentos de cualquier naturaleza a cargo de la DAE, que se requieran para la firma de la Directora o sean puestos a su consideración.	El dia12 de septiembre se envió correo electrónico a los integrantes del grupo 1 DAE describiendo la tercera revisión de la documentación allegada por la DT Bogotá correspondiente al informe de caracterización, infirme técnico étnico y demanda de restitución de derechos territoriales del resguardo indígena Valles del sol, registrando la verificación y observaciones frente al cumplimiento de las correcciones requeridas tras la segunda revisión. Todo lo anterior, conforme a las exigencias del decreto ley 4633 de 20211 El día 18 de septiembre se dio respuesta a la solicitud del 11 de septiembre presentada por el Dr. EDGAR CAMILO FLOREZ PRADA líder étnico de la dirección territorial Magdalena medio, frente a la posibilidad de omitir la realización de estudios previos en el caso relacionado con la comunidad CHAMI DACHIDRUA por no advertirse luego de reunión entre la DT y la comunidad afectaciones territoriales con ocasión del conflicto interno armado tal y como lo prescribe el decreto ley 4633 del 20211	..\soportes\ACTIVIDAD 1
2	Realizar seguimiento y tramitar la elaboración y revisión de estudios preliminares, informes de caracterización, presentación y fundamentación jurídica, formulación, revisión y seguimiento de las demandas y/o actuaciones judiciales, medidas cautelares en el marco de lo ordenado por el Decreto Ley 4633/11 y demás preceptos legales pertinentes, en los casos adelantados por el Grupo de Comunidades Indígenas de la Dirección de Asuntos Étnicos	El dia12 de septiembre se envió correo electrónico a los integrantes del grupo 1 DAE describiendo la tercera revisión de la documentación allegada por la DT Bogotá correspondiente al informe de caracterización, infirme técnico étnico y demanda de restitución de derechos territoriales del resguardo indígena Valles del sol, registrando la verificación y observaciones frente al cumplimiento de las correcciones requeridas tras la segunda revisión. Todo lo anterior, conforme a las exigencias del decreto ley 4633 de 20211 El día 19 de septiembre se envió correo electrónico a los integrantes del grupo 1 DAE describiendo la revisión y observaciones hechas al IC y demanda de restitución del resguardo indígena FLORES DE SOMBRERO y realizando las correcciones que en este punto se pudieron realizar desde el nivel central	..\soportes\ACTIVIDAD2
	Orientar al Grupo de Comunidades Indígenas de la Dirección de Asuntos	El día 18 de septiembre se dio respuesta a la solicitud del 11 de septiembre presentada por el Dr. EDGAR CAMILO FLOREZ PRADA líder étnico de la dirección	..\soportes\ACTIVIDAD2

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
3	Étnicos en la proyección, actualización, revisión de actos administrativos, comunicaciones o respuestas a peticiones, quejas y reclamos, dentro de los casos que sean de su conocimiento y, que se requieran en el cumplimiento de sus funciones	territorial Magdalena medio, frente a la posibilidad de omitir la realización de estudios previos en el caso relacionado con la comunidad CHAMI DACHIDRUA por no advertirse luego de reunión entre la DT y la comunidad afectaciones territoriales con ocasión del conflicto interno armado tal y como lo prescribe el decreto ley 4633 del 20211	..\soportes\ACTIVIDAD3
4	Brindar acompañamiento a las reuniones internas y/o externas a las que sea convocado o delegado, por la Dirección de Asuntos Étnicos, para los fines del presente contrato	**ACTIVIDAD 1:** El miércoles 10 de septiembre del 2025 en horario de 08:00 Am a 12: 00 M asistí de manera presencial al encuentro mensual de la mesa y monitoreo de la coordinación indígena para seguimiento actualizado del PAE, plan de choque, avances y plan de acompañamiento a las direcciones territoriales **ACTIVIDAD 2:** El jueves 11 de septiembre en horario de 09:00 Am a 12:00 M en las oficinas de la DT Bogotá asistimos a la mesa técnica para revisión de casos problemáticos y la concertación de estrategias para el abordaje y resolución de los mismos	..\soportes\ACTIVIDAD 4
5	Representar judicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en los casos que le sean asignados el marco del Decreto Ley 4633/11	N/A	N/A
6	Participar y acompañar a la Dirección de Asuntos Étnicos en espacios de concertación y de gestión con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras y sus organizaciones, según requerimiento de la Dirección de Asuntos Étnicos.	N/A	N/A
7	Gestionar la conformación de los expedientes físico y digital, con sus respectivos soportes, en los casos étnicos asignados a la Dirección de Asuntos Étnicos.	El dia12 de septiembre se envió correo electrónico a los integrantes del grupo 1 DAE describiendo la tercera revisión de la documentación allegada por la DT Bogotá correspondiente al informe de caracterización, infirme técnico étnico y demanda de restitución de derechos territoriales del resguardo indígena Valles del sol, registrando la verificación y observaciones frente al cumplimiento de las correcciones requeridas tras la segunda revisión. Todo lo anterior, conforme a las exigencias del decreto ley 4633 de 20211	..\soportes\ACTIVIDAD 7
8	en caso de que se requiera, a las Direcciones Territoriales en asuntos propios de la gestión de restitución derechos territoriales étnicos, contempladas en el Dcto Ley 4633/11 a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos	N/A	N/A
9	Reportar y anexar información de acuerdo con requerimiento, para el monitoreo de la gestión de la Dirección de Asuntos Étnicos Nivel Central y/o Direcciones Territoriales y, en el marco de plataformas, herramientas y/o lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	El dia12 de septiembre se envió correo electrónico a los integrantes del grupo 1 DAE describiendo la tercera revisión de la documentación allegada por la DT Bogotá correspondiente al informe de caracterización, infirme técnico étnico y demanda de restitución de derechos territoriales del resguardo indígena Valles del sol, registrando la verificación y observaciones frente al cumplimiento de las correcciones requeridas tras la segunda revisión. Todo lo anterior, conforme a las exigencias del decreto ley 4633 de 20211	..\soportes\ACTIVIDAD 9
10	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su objeto contractual en el marco de la ruta étnica	N/A	N/A

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)

*Inserte tantas filas como obligaciones contractuales tenga su clausulado especifico

Nota: El manejo de los soportes de actividades ejecutadas y la ubicación de los mismos están regulados por la MC-ES-05 Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión Y GT-ES-02 Compendio de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad De La Información y lineamientos generados por la Secretaria General y el Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos.

3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

*Inserte tantas filas como informes tenga el contrato, tenga en cuenta que este espacio solo se diligencia desde el informe número 2, relacionando todos los informes anteriores

INFORME	PUBLICADO EN SECOP II
1	SI
2	SI

Nota 1: Tenga en cuenta que este espacio solo se diligencia mes vencido, desde el informe número 2, relacionando todos los informes anteriores
Nota 2: Tener en cuenta la política de tratamiento de datos personales y el manejo de datos sensibles para el respectivo cargue de la información.

4. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

Para la fecha de presentación del presente informe no se me ha asignado correo institucional lo que dificulta de aluna manera el reporte de actividades a través de links o herramientas propias de la institución.

PABLO MORES MURILLO PASSO
FIRMA DEL CONTRATISTA

5. CERTIFICACIÓN DEL (LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe y de manera adicional cuenta con los soportes que rinden cuenta de la ejecución contractual.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

La presente certificación puede llegar a ser ajustada únicamente si se presenta un proceso incumplimiento por parte del contratista de acuerdo con el Procedimiento Gestión Presuntos Casos Sancionatorios (GC-PR-14)

Nota: El presente informe debe reposar tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, frente a la soportabilidad de las actividades ejecutadas, debe reposar en de manera digital en la ruta relacionada en el presente informe y en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para así dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2012. No obstante, dichos documentos como sus anexos (actas, documentos técnicos, etc...) no deben contener datos sensibles o privados de terceros ajenos a la relación contractual y menos si son de víctimas del conflicto armado en el marco del parágrafo 1° del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011,

por lo que se recomienda hacer referencia a actividades macro al momento de elaborar los informes de supervisión, evitando transgredir las disposiciones legales y reglamentarias sobre el tratamiento de datos sensibles.

ENELIA SALINAS CHIVATA
NOMBRE SUPERVISOR
CARGO:DIRECTORA DE ASUNTOS ETNICOS
SUPERVISOR

*** Solo para el caso en que el contrato cuente con supervisión compartida**

*** Solo para el caso en que el contrato cuente con supervisión compartida**